

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA**

Dirección de Presupuestos

I.F. 38/1999

13/2000

17.04.2000

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS TEXTOS LEGALES PARA HACER MÁS EFICIENTE LA FUNCIÓN DE CARABINEROS DE CHILE Y DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES (Boletín N° 1.803-07)


El proyecto de Ley que modifica textos legales para hacer más eficiente la labor policial, está orientado a reemplazar a Carabineros de Chile en diversas actuaciones que actualmente lleva a cabo para notificar las resoluciones encargadas por los tribunales de justicia en causas de menores, laborales y penales y agilizar otras actuaciones que debe continuar desarrollando, minimizando el tiempo que tiene que destinar el funcionario policial a tales actuaciones.

El mayor gasto fiscal anual que significará la aplicación del proyecto, en lo que respecta a las modificaciones en la forma de efectuar las citaciones y notificaciones del Procedimiento Penal, se estima en \$ 327.122 miles. En cuanto al Procedimiento Laboral, se estima en \$ 9.902 miles. Finalmente, por lo que se refiere a los Juzgados de Menores, el mayor gasto anual estimado alcanza a \$ 104.194 miles. Las cifras anteriores corresponden al costo de las notificaciones efectuadas por carta certificada.

Sin embargo, cuando no resulte la comunicación por carta certificada es necesario efectuar la notificación por cédula, diligencia que deberá cumplir cualquier Ministro de Fe o empleado del tribunal, y excepcionalmente y por resolución fundada un agente de policía. Los recursos necesarios para cumplir con estas diligencias dependerán de la proporción de notificaciones no recepcionadas y de la forma en que se efectúe la notificación por cédula. La magnitud de estas necesidades y los recursos que los tribunales puedan dedicar a este propósito, requerirá de una consideración caso a caso. Cabe señalar a este respecto, que la reforma al Código Orgánico de Tribunales estableció una clara separación entre las funciones jurisdiccionales y administrativas, lo que facilitará al tribunal el cumplimiento de estas diligencias.

El mayor gasto anual que irrogará en régimen la aplicación de esta ley, se imputará al presupuesto de cada institución a las que este proyecto atribuye las funciones que contempla.




DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
Ministerio de Hacienda
MARCEL CULLELL
Director de Presupuestos